
Amnistía Internacional

Pakistán

Menores condenados a muerte

Mayo de 1999

RESUMEN

Índice AI: ASA 33/08/99/s

DISTR: SC/CO (19/99)

Mohammad Saleem tenía 13 ó 14 años cuando fue detenido, juzgado por un tribunal militar especial en Karachi y condenado a muerte por asesinato en diciembre de 1998. Un mes después fue absuelto en segunda instancia al no poder aducirse ningún motivo o prueba sustancial que lo relacionara con el delito.

A lo largo del angustioso proceso se privó al muchacho de derechos fundamentales: fue golpeado por la policía; ni él ni su familia fueron informados de los motivos de su detención; tuvo restricciones de acceso a su abogado y a sus familiares; y fue juzgado, declarado culpable y condenado por un tribunal militar especial sin las debidas garantías. Lo condenaron a muerte a pesar de que en la provincia de Sind no se puede imponer la pena capital a un menor de 16 años.

Las circunstancias de la detención y reclusión de Saleem y de su procesamiento, así como la imposición de la pena de muerte a un niño, vulneran los preceptos de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU, que Pakistán ratificó en 1990.

El presente informe contiene el testimonio pormenorizado de Saleem, un relato que pone de manifiesto el miedo, la soledad y el desconcierto de un niño en una situación totalmente incomprensible para él, apartado de su familia y temiendo por su vida, sobre todo cuando otros condenados habían sido ejecutados en la misma cárcel en que él se encontraba. Cuando se le preguntó lo que pensaba de la pena capital tras su terrible experiencia, Saleem afirmó: «Castigar es necesario, pero no con la horca. Cuando ahorcan a alguien, están ahorcando a toda una familia».

En el documento se describe el funcionamiento de los tribunales militares especiales que actuaron durante varios meses en Sind antes de su abolición en virtud de una decisión del Tribunal Supremo, que los declaró inconstitucionales. Seguidamente se analiza la aplicación de la pena de muerte en Pakistán, que ha llevado al país a tener una de las poblaciones de condenados a muerte más importantes del mundo, con alrededor de 3.231 personas condenadas a muerte a finales de 1998, entre las cuales había 49 niños. Los últimos informes sobre la ejecución de un niño datan de septiembre de 1997, fecha en que Shamum Masih fue ejecutado en la Prisión Central de Hyderabad. Tenía 22 años entonces, pero llevaba nueve detenido.

Además, en el documento se resumen las leyes paquistaníes relativas a la imposición de la pena capital a menores y se ofrece una visión global de la situación de los niños bajo custodia. También se enumeran las obligaciones impuestas por la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU y otras normas internacionales, y se menciona el Proyecto de Ley sobre Delincuentes Menores de Pakistán, pendiente desde 1995. Por último, se afirma que hay un consenso internacional en auge sobre que la ejecución de personas por delitos cometidos a una edad inferior a los 18 años es contraria al derecho internacional.

Si bien Amnistía Internacional se opone incondicionalmente a la pena de muerte por ser una forma extrema de castigo cruel, inhumano y degradante y una violación del derecho a la vida, no defiende que los delincuentes menores, es decir, aquellas personas que cometieron delitos cuando tenían menos de 18 años, no deban responder penalmente de sus actos o ser sancionados con duras penas si procede. Pero las normas y tratados internacionales que prohíben la imposición de la pena capital a delincuentes menores fueron concebidos en reconocimiento de que la pena de muerte, que niega toda posibilidad de rehabilitación o reforma, es del todo inapropiada para individuos que todavía no habían alcanzado plena madurez física, intelectual o emocional cuando cometieron el hecho.

En resumen, Amnistía Internacional ha pedido al gobierno de Pakistán que adopte las siguientes medidas como primer paso hacia la abolición de la pena de muerte:

- ! **conmutar todas las condenas de muerte impuestas a individuos que tenían menos de 18 años en el momento de cometer el delito;**
- ! **garantizar que no se condena a muerte a más niños mientras siga vigente en los códigos la aplicación de la pena de muerte a menores;**
- ! **acatar la obligación impuesta por la Convención sobre los Derechos del Niño de elevar a 18 años la edad mínima para poder condenar a muerte a una persona que ha cometido un delito.**

PALABRAS CLAVE: MENORES1 / PENA DE MUERTE1 / TRIBUNALES MILITARES / TORTURA/MALOS TRATOS / DECLARACIONES DE LOS PRESOS / LEGISLACIÓN / NIÑOS / CONVENCIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO /

Este informe resume un documento titulado *Pakistán: Menores condenados a muerte* (Índice AI: ASA 33/08/99/s), publicado por Amnistía Internacional en mayo de 1999. Quien desee más información o emprender acciones al respecto deberá consultar la versión íntegra del documento.